



Radicado No. 2017-00404

Apartadó, Veintiséis (26) de Enero de dos mil Veintitrés (2023)

CARTEL DE REMATE

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA**

HACE SABER:

Mediante auto del día 21 de Noviembre de 2022, proferido dentro del Proceso Ejecutivo promovido por Bancolombia S.A, a través de apoderada judicial, en contra del señor Alberny de Jesús Montoya Gaviria radicado bajo el No. 05045-3103-002-2017-00404-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar, identificado con las matrícula inmobiliaria N° 008-60233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, el día martes 28 de Febrero del año 2023 a las 9:00 a:m

Comprenderá la diligencia en mención el remate del bien inmueble urbano, que se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-60233 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la carrera 108 calle 104 Nro. 108 -05, barrio la libertad, del Municipio de Apartadó Antioquia, y alinderado así:

1. Local comercial-Bodega, ubicada en la carrera 108 calle 104 Nro. 108 -05, barrio la libertad, del Municipio de Apartadó Antioquia, con un *Área de terreno aproximada de 500 metros cuadrados, distinguido con los siguientes linderos NORTE: en 25 metros con la calle 104, de por medio anden, SUR: en 25 metros con la calle 103b de por medio anden, ESTE: 20 metros con la carrera 108 de por medio anden y OESTE: 20 metros con el lote B, iglesia de la inmaculada concepción.* Folio de Matricula Inmobiliaria No. 008-60233 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Apartado.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de seiscientos ocho millones quinientos nueve mil ocho cientos pesos moneda legal (\$608.509.800), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos (\$425.956.890).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor ciento setenta millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal (170.382.744), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y

Código: FCA - 001 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 1 de 2



Radicado No. 2017-00404

presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre de los bienes objeto de remate es la señora DIANA MARCELA ESCOBAR USME identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.408.970

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Life Size.
<https://call.lifesizecloud.com/13521824>
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se regirá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. El cartel, debe ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación El Mundo o El Colombiano y/o la radiodifusora local- Apartadó Stereo-; advirtiéndole que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (art. 450 penúltimo inciso C.G.P.).

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el micrositio de esta dependencia.

Apartadó Antioquia, Enero 26 de 2023.

Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario

Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debfbcb260b415461941360da4f19391566a5a4288317212aab80a5b8978c2f0e**

Documento generado en 26/01/2023 02:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>